



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 30 de marzo de 2022

Disposición DGCyC N° 07/2022

VISTO:

La Actuación N° A-01-00004846-8/2022, caratulado “Reparación urgente de móviles y provisión de accesorios para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” y la Resolución CM N° 248/2020; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Memo N° 4678/2022 la Secretaría de Administración y Presupuesto solicitó reparación urgente y provisión de accesorios para distintos móviles pertenecientes al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la Resolución CM N° 248/2020 establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias para los actos administrativos de ejecución presupuestaria y determina en su Artículo 2° Inc. A) que podrá ejercerse la aprobación de gastos en los términos previstos por dicha normativa cuando “el objeto del gasto se realice por resultar una operación impostergable que asegura un servicio o beneficio inmediato para la gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente”;

Que en función de los argumentos vertidos en el memo en Adjunto N° 4678/2022 por la Secretaría de Administración y Presupuesto, informa que la realización de dichas tareas tomó el carácter de impostergable y urgente ante la imperiosa necesidad de asegurar la operatividad y el funcionamiento adecuado de distintos vehículos utilizados diariamente para el normal funcionamiento de distintas dependencias de este Poder Judicial de la C.A.B.A, los cuales precisaban distintos arreglos y tareas de mantenimiento preventivo y correctivo para continuar en funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto por el Inc. A) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020.

Que con fecha 13 de diciembre de 2021 se remitió invitación a cotizar a las firmas L’Expres S.A., Madero Motors S.R.L. y Osti Cars Service S.R.L.; conforme surge de la constancias insertas en los Adjuntos N° 24662/22, N° 24663/22y N° 24664/22-, las cuales se

encuentran debidamente inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - según se observa en las constancias obrantes como Adjuntos N° 24625/22, 24626/22 y 24627/22 -, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Inc. B) y subsiguientes del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020.

Que con fecha 14 de diciembre de 2021 se recibieron las ofertas correspondiente a la firmas L'Expres S.A., Madero Motors S.R.L. y OSTI CARS SERVICE S.R.L., obrante en Adjuntos N° 24668/22, 24666/22 y 24667/22.

Que como Adjunto N° 24673/22 luce incorporado el Cuadro de Ofertas Recibidas, en el cual se ven plasmadas las propuestas presentadas en el marco del presente gasto impostergerable, manifestando que la oferta de Madero Motors S.R.L. resulta ser la más conveniente.

Que a través del Memo SAGyP N° 4717/22 se remitieron los presentes actuados para la intervención de la Dirección General de Programación y Administración Contable -a los efectos de que informe sobre la existencia de las partidas presupuestarias necesarias para proceder al presente gasto y efectúe la correspondiente afectación preventiva de las mismas-.

Que como Adjunto N° 25815/22 lucen incorporadas las constancias de la afectación presupuestaria preventiva de Gestión Básica NUP: 298/2022 de fecha 17 de marzo 2022, efectuada en el marco de la presente contratación por la Dirección General de Programación y Administración Contable, dando cumplimiento a lo prescripto por el Inc. E) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020.

Que como adjuntos N° 24711/22 luce incorporado los remitos, en adjunto N° 24739/22 luce incorporado el Parte de Recepción Definitiva.

Que a través del Dictamen N° 10884/22 tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos manifestando que “del análisis de las constancias de los presentes actuados surge que se ha cumplido con el procedimiento requerido en los incisos a), b), c) y e) del artículo 2 de la Resolución CM N° 248/2020” y que “en virtud de los antecedentes reseñados y análisis jurídico efectuado, es opinión de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, que podrá continuarse con la tramitación de las presentes actuaciones, en el marco de lo previsto por la Resolución CM N° 248/2020, si el Órgano Decisor así lo considerase”



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que encontrándose cumplimentados los requisitos previstos en el Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020 corresponde emitir el acto de aprobación de la presente contratación, de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1° de dicha norma.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución CM N° 248/2020,

**EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CONSEJO
DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

DISPONE:

Artículo 1°: Autorícese el gasto imposterizable con la firma Madero Motors S.R.L., correspondiente al reparación urgente y provisión de accesorios para distintos móviles pertenecientes al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires., por la suma total de Pesos Un millón sesenta y seis mil doscientos (\$1.066.200,00.-) IVA Incluido.

Artículo 2°: Comuníquese a la Secretaría General de Administración y Presupuesto, así como a las firma Madero Motors S.R.L.

Artículo 3°: Publíquese en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4°: Cumplido todo, archívese.

Disposición DGCyC N° 07/2022



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

